

Lanús, 08 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0544.

VISTO

El expediente EPSEA N° 000250/2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Vicente Damonte N° 888 de este Partido;

y

CONSIDERANDO

Que, la Sra. MALLORQUIN, Eugenia Noemí solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de CUATRO (4) ejemplares. DOS (2) ejemplares de la especie Álamo y DOS (2) ejemplares de la especie Fresno, de distintos portes y estados fitosanitarios. Los DOS (2) ejemplares de la especie Álamo, son de gran porte y altura que sobrepasa el cableado existente, con tronco y ramas en buen estado fitosanitario y raíces expuestas que rompen la vereda por encontrarse encerradas en cemento y sin cantero ni espacio de tierra. En el caso de los ejemplares de la especie Fresno, UNO (1) de ellos se encuentra en mal estado, hueco con carcomas y ramas en mal estado, el otro ejemplar se encuentra en buen estado general y al igual que los Álamos no tienen cantero ni espacio de tierra. Teniendo en cuenta lo descripto, se recomienda el corte de UN (1) ejemplar de la especie Fresno, debiendo la solicitante llevar a cabo la tarea de destoconado y reemplazo del mismo, y la poda de terciado de UN (1) ejemplar de la especie Fresno ubicado en el límite con la propiedad contigua y de los DOS (2) ejemplares de Álamo, para despejar el cableado y las ramas de gran tamaño que invaden el espacio aéreo. La solicitante además deberá llevar a cabo la tarea de apertura de cantero de todos los ejemplares;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de DOS (2) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5°, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5°, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de UN (1) ejemplar de la especie Fresno ubicado en la calle Vicente Damonte N° 888 , del Partido de Lanús en el límite con la propiedad contigua, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

Artículo 2º: La solicitante contará con un plazo de TREINTA (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Árbol de Judas.

Artículo 3º: En caso de incumplimiento del Artículo 2º de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4º: Desestimar el pedido de corte de UN (1) ejemplar de la especie Fresno y DOS (2) ejemplares de la especie Álamo, ubicados en la calle Vicente Damonte N° 888, del Partido de Lanús.

Artículo 5º: Autorizar al personal municipal a realizar la poda de terciado de los ejemplares mencionados en el Artículo 4º precedente.

Artículo 6º: Autorizar a la solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces a partir de los (90) días de realizada la poda mencionada en el Artículo 5º que antecede y la apertura de cantero de todos los ejemplares.

Artículo 7: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por